



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°126-2016-MPH/GDT.

Ayacucho,

10 MAR. 2016

VISTO:

El Expediente N°3355, del 02 de Febrero del 2016, por el cual DON OSCAR AVILES PALOMINO, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en La Esquina Jr. José Olaya y Jr. Víctor Haya De La Torre ; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°50-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 423.05m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado entre la Esquina Jr. José Olaya y Jr. Víctor R: Haya De La Torre, con una extensión superficial de 423.05m2 conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ ().

PROPIETARIOS: JUAN DE MATA AVILES ESPINOZA, SEGÚN PARTIDA REGISTRAL N° 020044862





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el Norte, limita con propiedad de Maximiliana Avilés Espinoza, en 26.00m.l.
- Por el Sur; limita con Pasaje s/n (Jr. Víctor R. Haya de la Torre), en 26.00 m.l.
- Por el Este, limita con Pasaje s/n, en 20.80m.l.
- * Por el Oeste, limita con el Jr. José Olaya, en 18.00m.l.

AREA : 423.05m²

PERIMETRO : 90.80ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE N°194-REMANENTE.

PROPIETARIO: JUAN DE MATA AVILÉS ESPINOZA.

El área remanente queda reducida :

ÁREA:338.32 m². Tratándose de Independización de predios y al no Ser Factible determinar con exactitud, el área, los linderos o medidas perimétricas del inmueble matriz y del predio remanente. No se requerirá plano de éste; es este caso Bastará presentar el plano del área materia de independización. En consecuencia se acogen a la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Nuevo Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, Aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los REGISTROS PÚBLICOS N°097-2013-SUNARP/SN.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE N°194-1(RERESULTANTE).

PROPIETARIO: OSCAR AVILES PALOMINO y MARISOL LOZANO RODRÍGUEZ

- Por el Norte, limita con la fracción remanente de Juan de Mata Avilés Espinoza, en 6.14m.l.
- Por el Sur; limita con el Jr. Víctor R. Haya de la Torre, en 6.80m.l.
- Por el lado Este, limita con Pasaje s/n, en 13.25m.l.
- * Por el Oeste, limita con la Fracción remanente de Juan de Mata Avilés Espinoza, en 13.00m.l.

AREA : 84.73m²

PERIMETRO : 39.19ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 10 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 436-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: R5-126-2016-MPH/EDT
de fecha: 10 MAR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

14 MAR 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____